

ACTA 2 / 2016
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D. Jesús Manuel Hurtado Olea
(Director General de Recursos Humanos.
Presidente de la Mesa Sectorial)
- D.ª Mª Teresa Castro del Puerto
(Jefa de Servicio de Profesorado de
Educación Pública Infantil, Primaria y
Especial de la Dirección General de
Recursos Humanos)
- D.ª Sonia Martín Pérez
(Jefa de Servicio de Formación Profesional de
la Dirección General de Formación
Profesional y Régimen Especial)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego
(Técnico de la Dirección General de
Recursos Humanos)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Secretario suplente de la Mesa Sectorial)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- STECyL-i
D. Pedro Escolar Izquierdo
D.ª Christina Fulconis Maroto
D.ª Marta Carrasco Hernández
- CSI-F
D.ª Isabel Madruga Bajo
D. Mariano González Clavero
D. Federico Martín Mata
- ANPE
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda
D. Nicolás Ávila Villanueva
- FETE-UGT
D. Carlos Gail García
D.ª Rosa Torremocha Solís
D.ª Rosario Arribas Sanz
- CC.OO.
D.ª Elena Calderón García
D. Ismael Jiménez Ahijado

Las organizaciones sindicales:

Manifiestan que se han aplicado unos criterios negociados pero no acordados; por ello, no comparten las supresiones de puestos realizadas.

Consideran que este proceso negociador es escaso si no hay una negociación del cupo de profesores y reivindican la transparencia en este tema. Igualmente, consideran necesaria la negociación de las vacantes para el concurso de traslados.

La Administración:

Responde que no se pueden mantener los puestos de trabajo que llevan años sin funcionar y recuerda que los criterios para la modificación de las plantillas jurídicas se han aplicado con la máxima flexibilidad.

En Valladolid, siendo las 11:00 horas del día 16 de febrero de 2016, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación (sala de Juntas), sita en la Avenida de Monasterio de Ntra. Sra. de Prado s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, para mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 14 de enero de 2016.

PUNTO SEGUNDO.- Análisis del resultado de la negociación sobre la modificación de plantillas jurídicas en las provincias de Castilla y León.

PUNTO TERCERO.- Borrador de convocatoria del procedimiento selectivo de ingreso y de adquisición de nuevas especialidades en el cuerpo de maestros.

PUNTO CUARTO.- Borrador del Plan General de Formación Profesional 2016-2020.

PUNTO QUINTO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 14 de enero de 2016.

El secretario de la Mesa señala que con la convocatoria de la reunión se ha enviado el borrador de dicha acta; no habiendo alegaciones, se aprueba por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- Análisis del resultado de la negociación sobre la modificación de plantillas jurídicas en las provincias de Castilla y León.

La Administración:

Se agradece a todos el trabajo realizado, tanto a las organizaciones sindicales como a la Dirección General de Recursos Humanos. Se ha alcanzado un consenso en las reuniones celebradas con los representantes sindicales de las nueve provincias de Castilla y León, aplicando los criterios negociados en este foro y levantado acta de todas las reuniones mantenidas.

Señala que en el próximo concurso de traslados se ofertarán todas las vacantes que sean posibles, siempre que funcionen; se convocará la correspondiente reunión para tratar este tema.

PUNTO TERCERO.- Borrador de convocatoria del procedimiento selectivo de ingreso y de adquisición de nuevas especialidades en el cuerpo de maestros.

La Administración:

Se explica el contenido del borrador de convocatoria.

Como novedad se contempla el apartado 2.1.h): *"No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual,..."*, que en el documento definitivo de la convocatoria dejará de ser un requisito para tramitar la solicitud, porque cuando realmente se debe cumplir es al comienzo del curso el 1 de septiembre si el aspirante hubiera superado las fases de concurso y de oposición.

Igualmente, se contempla como novedad en los últimos párrafos del apartado 3.1 que:

"La solicitud incluirá la declaración de responder de la veracidad de los datos incluidos en la misma, de la documentación aportada y de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Asimismo, la solicitud contendrá la autorización para que la Consejería de Educación compruebe directamente o por medios telemáticos los datos correspondientes a la identidad del solicitante y al cumplimiento del requisito indicado en el apartado 2.1.h)".

Por lo expuesto anteriormente, el apartado 3.4.1.b), que ahora está dentro de la documentación de carácter general para acompañar a la solicitud, se trasladará al apartado 9.2, que trata sobre la documentación genérica que tendrán que presentar los aspirantes que hayan superado las fases de concurso y de oposición: *"Fotocopia de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, salvo que se otorgue a la Consejería de Educación la autorización para recabar los correspondientes datos derivados del apartado 2.1 h)".* Se dictará una instrucción en la que se explicará el procedimiento para la obtención de dicha certificación, evitando al profesorado los trámites administrativos si se autoriza su comprobación a la Consejería de Educación. #

En lo referente a la documentación que se debe presentar, también es novedoso el apartado 3.4.4: *"Los aspirantes, conforme al modelo recogido en el anexo VII, declararán bajo su responsabilidad la veracidad de la documentación relativa a los méritos aportada, que es copia fiel de los originales que obran en su poder, (...) En caso de inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato o documento aportado decaerá en el derecho a la participación en este proceso, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar, ..." (Se evitarán las compulsas).*

Respecto a la documentación que se debe presentar para la fase de concurso se pregunta a las organizaciones sindicales si son partidarias de hacerlo como en convocatorias anteriores, es decir, después de superada la primera prueba de la fase de oposición según figura en el borrador de convocatoria de hoy, o si se acepta la nueva propuesta de la Administración de pedir que lo entreguen después de superada la segunda prueba, para evitar los inconvenientes de la convocatoria anterior.

Sobre la presentación de la programación didáctica, señala lo siguiente: *"Dos originales de dicha programación se presentarán ante el Tribunal en el momento de realizar esta segunda prueba"* (refiriéndose a la fase de oposición), en lugar de presentarla en el momento del llamamiento para la realización de la primera prueba, con el propósito de mejorar el procedimiento selectivo.

Según el apartado 7.2.2.b), cuando se refiere a la primera parte de la segunda prueba, también se modifica el párrafo que dice: *"En las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, la programación hará referencia a un plan de apoyo anual referido a un grupo de alumnos escolarizados en un centro de Educación Infantil y/o Educación Primaria o en un Centro Específico de Educación Especial"*.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen la exposición realizada y los aspectos novedosos que redundarán en la mejora del proceso. Reiteran algunas de las reivindicaciones que quedaron recogidas en el Acta 9/2015, relativa a la sesión celebrada sobre este tema el año anterior, e inciden en lo siguiente:

Piden información sobre cómo se va cumplir lo que establece el artículo 5.1. del Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, en relación a las plazas reservadas para el turno de discapacidad que no se han cubierto en las dos convocatorias últimas de ingreso.



Solicitan que la Junta y la Consejería abran la negociación sobre la reserva de plazas en el turno de discapacidad y consideran que las plazas que no se cubran deberían pasar al turno libre.

Con relación a los plazos de presentación de la documentación para la valoración de los méritos de la fase de concurso, regulados en el apartado 3.7.2 del borrador, se acepta que se presente después de superada la segunda prueba de la fase de oposición, pero piden que al menos se den 48 horas para facilitar el proceso. Además, preguntan si habrá medidas para constatar la veracidad de los documentos que se entregan como méritos, puesto que no será necesario compulsarlos.

Si la convocatoria se va a publicar antes que otros años, piden que se adelante la fecha de constitución de los tribunales para que, a su vez, también se pueda adelantar la fecha en la que se hagan públicos los criterios de evaluación de los mismos.

En relación al apartado 5.3 del borrador, que trata sobre la composición de los tribunales, no están de acuerdo con el número de presidentes de los tribunales que son nombrados por la Consejería de Educación para cada especialidad.

Solicitan que todos los miembros de los tribunales sean, si es posible, de la misma especialidad que tienen que valorar, y dentro de estos que se priorice a los que están ejerciendo la misma sobre los que están habilitados sin ejercerla.

En lo que se refiere a las causas de fuerza mayor sobrevenidas que impidan presentarse a las pruebas de oposición, solicitan que además de la baja maternal también se acepten otras situaciones que se justifiquen debidamente, para que los aspirantes puedan estar en las listas de interinos.

Sobre el baremo de méritos, reivindican que igual que se reconoce la experiencia docente de los que han ejercido como profesores de religión, también se reconozca la experiencia docente de los asesores lingüísticos en los centros que se acogen al convenio con *The British Council*.

La Administración:

Sobre la solicitud de traspasar a otro ejercicio las plazas reservadas para el turno de discapacidad que no se cubran en el proceso selectivo, señala que se ha consultado esa posibilidad con la Dirección General de la Función Pública y la única forma de acumularlas en la siguiente oferta de empleo público es que se convoquen oposiciones del mismo cuerpo docente; además, se tendrían que ofertar nuevamente para el turno de discapacidad, según lo establecido en el citado Decreto 83/2008, de 23 de diciembre.

En lo referente a la petición de un plazo de 48 horas para tramitar la documentación correspondiente de la fase de concurso, se estudiará dicha posibilidad.

Sobre los tribunales de oposición, se procurará que se constituyan lo antes posible para que, a su vez, también se pueda adelantar la publicación de los criterios de evaluación que tienen que elaborar, sin olvidar que en el mes de junio todavía hay actividad lectiva en los centros educativos.

Sobre las causas de fuerza mayor sobrevenidas que impidan presentarse a las pruebas de oposición, se responde que no se pueden prever todas las situaciones; si son justificadas, se tendrán en cuenta para que los aspirantes puedan continuar en las listas de interinos.

Explica que los miembros de los tribunales se escogerán teniendo en cuenta el criterio de proximidad con respecto a la provincia en la que se realizarán los exámenes. Se van a aplicar criterios de racionalidad a la hora de elegir al profesorado y siempre que sea posible, la mayoría de sus miembros deberán ser titulares de la especialidad objeto del proceso selectivo.

Con respecto al nombramiento de los presidentes de los tribunales aclara que la Consejería de Educación designará directamente, por cada especialidad, a los presidentes titulares de los tribunales, así como a los presidentes suplentes de los cinco primeros tribunales, pero el resto de presidentes suplentes y todos los vocales serán designados por sorteo. Se debe tener presente que se trata de un procedimiento muy importante y que se deben evitar problemas posteriores, como ha ocurrido en anteriores convocatorias donde se utilizó el sorteo como medio de nombramiento de presidentes.

Respecto a la cautela que se pide para constatar la veracidad de los documentos que se aporten como méritos, se responde que a la hora de tomar posesión en las direcciones provinciales de educación, los aspirantes que hayan superado las fases de oposición y de concurso deberán justificar debidamente los títulos y la documentación alegada a petición de la Administración.

En lo referente a la petición de incluir en el baremo de méritos la experiencia docente de los asesores lingüísticos en los centros que se acogen al convenio con *The British Council*, se va a llevar a cabo.



PUNTO CUARTO.- Borrador del Plan General de Formación Profesional 2016-2020.

La Administración:

Se explica el borrador del Plan General de Formación Profesional 2016-2020. Se trata de un documento muy extenso que forma parte del III Plan de Formación Profesional para el horizonte temporal marcado, estructurado en 14 apartados con diversos subapartados.

Este Plan General se enmarca como elemento de la Segunda Estrategia Integrada de Diálogo Social y se configura como un elemento de la Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo, para contribuir a la consecución y el mantenimiento del empleo en Castilla y León. El Plan General de Formación Profesional se inspira en los principios de equidad en el acceso a la formación profesional, calidad en la prestación de los servicios públicos y empleabilidad de la población.

Ha sido elaborado a partir de un diagnóstico de la situación de partida, a partir de los factores externos mediante un estudio comparado con el resto de España, y los factores internos, tanto en el ámbito de la FP del ámbito educativo, como laboral siguiendo el esquema propuesto en la página 17 del texto.

Como resultado del análisis destaca el DAFO recogido en la página 53 que trata de reorientar el plan 2012-2015, determinando las áreas críticas y factores clave de éxito que versan sobre cuatro aspectos:

- Hacer más atractiva la FP
- Potenciar la FP a lo largo de la vida
- Establecer un vínculo entre la FP y las empresas
- Avanzar en el desarrollo de un sistema integrado de FP

Alineados a estos factores clave se han establecido 4 objetivos estratégicos que se recogen en la página 91 y 4 líneas que cuentan con 19 programas operativos, cada uno de ellos con objetivos específicos, y se despliegan en 94 actuaciones.

Cada programa operativo cuenta con una ficha en la que se detallan además las acciones. Indicadores, tanto de ejecución, como de impacto, así como el centro gestor y los agentes implicados.

Se cierra el Plan con el sistema de seguimiento y evaluación recogido en la página 135, el enfoque a través del análisis causal mediante variables dependientes e independientes, y su despliegue mediante un seguimiento anual por parte del Consejo de Formación Profesional y un informe final.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen la explicación realizada pero no están de acuerdo con la forma en la que se ha elaborado este documento, puesto que se ha hecho sin informar ni negociar en la Mesa Sectorial; solicitan tiempo para que se puedan realizar alegaciones por parte del profesorado. Les hubiera gustado que hubiese sido más participativo, es un documento que llega tarde porque ya ha sido dictaminado por el Consejo Escolar de Castilla y León.

Solicitan que se traslade al organismo competente la petición de que sea modificado el artículo 6 del Decreto 82/2000, de 27 de abril, de creación del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León, para permitir que las organizaciones sindicales presentes en esta Mesa Sectorial de Educación puedan estar representadas en dicho organismo. Se propone, por una parte de la representación sindical en la Mesa Sectorial, que esta reivindicación se haga por unanimidad de este foro.

Les preocupa que exista un 40% de abandono escolar en las enseñanzas de Formación Profesional entre los dos cursos que la componen; consideran que este porcentaje es muy alto en la Formación Profesional Básica, que es de nueva creación, aunque también el fracaso escolar es muy grande en los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior. Señalan que en estos momentos se están contemplando ratios de 25 alumnos/grupo.

Solicitan que se incorpore al borrador del Plan una memoria económica para poder desarrollarlo eficazmente.

En el documento se contemplan nuevas tareas para el profesorado pero no se plantean medidas para realizarlas con eficacia, por eso piden que se establezcan mejoras para los docentes que imparten estas

enseñanzas, ya que supondrá un cambio en las condiciones socio-laborales de los mismos. Solicitan que se haga un esfuerzo en la formación del profesorado y que se realice en horas lectivas.

Reivindican más recursos para los Centros Integrados de Formación Profesional y, en general, para todos los centros que imparten enseñanzas de FP.

Solicitan que se trate en la Mesa el reglamento orgánico de los Centros Integrados de Formación Profesional (el ROC); también les preocupa la falta de desarrollo normativo, a nivel nacional, sobre el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior desde los Ciclos Formativos de Grado Medio.

Tienen dudas sobre los refuerzos en idiomas; no quieren un bilingüismo igual que el que se está implantando en Educación Primaria y en Educación Secundaria.

La Administración:

Este documento se ha traído a la Mesa Sectorial después de la negociación de las plantillas jurídicas para el curso 2016-2017 en las provincias de Castilla y León, no se ha podido traer antes.

Sobre la petición de poder participar todas las organizaciones sindicales aquí presentes en el Consejo Regional de la Formación Profesional, esto no es un asunto de competencia de esta Mesa.

Con respecto a la memoria económica, se responde que el Plan conllevará el correspondiente coste económico, aunque no conste expresamente en el mismo.

Sobre las ratios de alumnos/grupo, la normativa dice que son "hasta 25 alumnos", aunque realmente las ratios medias son más bajas, entre otras cosas porque en Castilla y León hay mucha dispersión del alumnado.

Con relación al borrador de la Orden que desarrolla el ROC de los Centros Integrados de Formación Profesional, en estos momentos hay expertos que están trabajando en ellos con las aportaciones realizadas desde los centros afectados; se traerá a la Mesa Sectorial para su negociación cuando sea posible.

Toda la normativa de desarrollo del Plan que afecte a las condiciones socio-laborales de los docentes, se negociará en la Mesa Sectorial.

Sobre el tema del bilingüismo, se estudiará en su momento, y sobre la formación del profesorado, se trabajará también para mejorarla en el ámbito de la Formación Profesional.

El documento presentado es un borrador y se podrán hacer todas las alegaciones que se consideren oportunas.

PUNTO QUINTO.- Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Comentan que hay quejas de los participantes en los concursos de traslados, que este año son de ámbito autonómico, contra las actuaciones de las comisiones provinciales de baremación porque no está habiendo total homogeneidad.

Solicitan información sobre cómo afectará a la Consejería de Educación el borrador de mapa de Unidades Básicas de Ordenación y Servicios del Territorio (UBOST) prevista en la Ley de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Ruegan que se traiga a esta Mesa Sectorial el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León, que se ha publicado hoy en el BOCYL, para tratar lo que afecte a las condiciones laborales de los Inspectores de Educación.

Preguntan si existe algún documento para empezar a trabajar en el plan del profesorado motivado y reconocido.

También preguntan si los funcionarios interinos van a percibir los sexenios siguiendo los mismos trámites administrativos que los funcionarios de carrera, y si se va a aplicar la retroactividad para su percepción.

La Administración:

Sobre la primera cuestión responde que se necesita conocer los casos concretos y las provincias afectadas, para poder buscar una solución.

Con respecto a las UBOST, se informará previamente para poder dar una respuesta.



Se traerá a esta Mesa Sectorial lo que afecte a las condiciones laborales del cuerpo de inspectores de educación, también se informará sobre la convocatoria de promoción interna para el acceso a dicho cuerpo.

Respecto al plan del profesorado motivado y reconocido, se empezará a trabajar cuando se cuente con una financiación adecuada, puesto que será un plan para varios años.

Los funcionarios interinos percibirán los sexenios de la misma manera que los funcionarios de carrera, solicitándolos a las direcciones provinciales correspondientes. Sobre la retroactividad de los mismos se está a la espera de que resuelva el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, al que se va a presentar recurso de casación.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 15:17 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO SUPLENTE,

V.º B.º

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.



Fdo.: José Antonio Marín Tapia.